

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050 - 2024-MML-APCV-GG

Jesús María, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 047-2024-MML-APCV-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal; el Memorándum N° 168-2024-MML-APCV-GA de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Autoridad del Proyecto Costa Verde, es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral sostenido de la Costa Verde;

Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, el cual tiene como objetivo *establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública*;

Que, dicho Lineamiento define, en su numeral 4.1.11 que el Portal de Transparencia Estándar, es un canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;



Que, además señala en su apartado V. que corresponde al titular de la entidad pública designar al funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar, quien implementará y actualizará el PTE, haciendo precisión que la implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE.

Que, con Memorandum N° 168-2024-MML-APCV-GA, la Gerencia de Administración señala la necesidad de llevar a cabo la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, quien será encargado de implementar y actualizar dicho Portal, el mismo que de acuerdo al numeral 6.1 de los Lineamientos para la implementación y actualización del PTE en las entidades de la administración pública, contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren pertinente en cada rubro temático, proponiendo estar a cargo del Gerente de Administración, toda vez que es responsable del manejo financiero y presupuestal de la entidad, así como de la aplicación de las normas que regulan los sistemas administrativos y nacionales de Presupuesto, Modernización de la Gestión Pública, Planeamiento Estratégico, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento y de las Tecnologías de la Información en la entidad;

Que, con Informe N° 047-2024-MML-APCV-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, menciona que, teniendo en cuenta el Memorandum N° 168-2024-MML-APCV-GA, de la Gerencia de Administración de esta Autoridad y en base al "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 11-2021- JUS/DGTAIPD, de fecha 24.03.2021; considera que jurídicamente resulta viable el trámite respectivo para su aprobación mediante resolución de Gerencia General.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, aprobado con Ordenanza N° 1635;



APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

• Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501 Jesús María
• Tel. 3323711 / 3320901

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Lic. **Jairo Michel Sangama Sangama**, Gerente de Administración (e), como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública su Reglamento, así como los Lineamientos para la implementación y actualización del PTE en las entidades de la administración pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Administración la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Katherine del Pilar Choy Lisung
Gerente General

